Proyecto de Ley Nº 2039/2017-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
20 OCT 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 9:39 a.m.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCIÓN DEL AEROPUERTO "MARIA REICHE NEUMAN" DE NASCA, REGIÓN ICA

El Congresista de la República, **CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO**, en representación del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular" ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los Artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO "MARIA REICHE NEUMAN" DE NASCA, REGIÓN ICA"

Artículo único. Declárase de Necesidad Pública y de Interés Nacional.

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la ampliación y construcción del aeropuerto "María Reiche Neuman" de Provincia de Nasca, Región Ica, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas y, en armonía con las leyes de la materia.

Lima, 11 de octubre 2017

CESAR ANTONIO SEGURA IZQUIERDO
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de OCTUBRE del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 2039 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.—

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Sobre el aeródromo "MARIA REICHE NEUMAN" de Nasca

Con Resolución de Funcionamiento R. M. 676 – 96 – MTC/ 15. 09 del 18 de Diciembre de 1996, el Aeropuerto de Nasca se encuentra ubicado en la Región Ica, Provincia de Nasca y Distrito de Vista Alegra a 2.5 Km. de la ciudad.

El Aeropuerto Maria Reiche inició sus operaciones con R.M 074 – 97 – MTC / 15.16 el 07 de Julio de 1997, hasta el 07 de Mayo del 2008 estuvo bajo la administración de CORPAC S.A. y a partir del 08 de Mayo 2008 la Administración del Aeropuerto se encuentra bajo la Administración de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, cuenta con una pista asfaltada de 1000 metros de largo por 18 de ancho, Terminal de pasajeros de un piso con 898.91 M2, doce Counters y una Torre de Control de tres pisos con 10 metros de altura. El Aeropuerto de Nasca es la principal puerta de entrada al atractivo turístico de las famosas Líneas y geoglificos de Nasca y Palpa y Pampas de Jumana, que son visibles sólo desde el aire.[1]

1.1.1 Base normativa y de administración del Aeródromo "María Reiche Neuman" de Nasca.

La administración del aeródromo de nasca ha estado a cargo de la "Municipalidad Distrital de Vista Alegre" y que recién el 01 de noviembre de 2011 la administración, supervisión y control de todos los servicios aeroportuarios estuvieron bajo la responsabilidad de CORPAC S.A, basándose en los siguientes documentos:

a. Resolución Ministerial N° 676-96-MTC/15.03 del 18.12.1996 con la que se concede a CORPAC S.A, la administración del aeródromo de Nasca, hasta el 26 de noviembre de 2001.

[1] Características técnicas del aeródromo de nasca establecidos por CORPAC S.A, en su página web. http://www.corpac.gob.pe/Docs/Aeropuertos/Concesionados/NAZCA.pdf

b. Resolución Directoral N° 074-97-MTC/15.16 del 07.07.1997 con la que se declara abierto el tráfico aéreo del aeródromo de Nasca, y la responsabilidad de CORPAC S.A, en su calidad de administrador del mantenimiento, conservación y preservación del citado aeródromo.

c. Carta G.G 395-2010-05 del 06.04.10 de CORPAC S.A, a la DGAC con la que solicita disponer la extensión de vigencia de su calidad de administradores del citado aeródromo.

d. Resolución Directoral N° 141-2010-MTC del 30.04.2010 con la que se autoriza el funcionamiento del aeródromo "María Reiche Neumann" así como que la explotación, operación, equipamiento y conservación del aeródromo estará a cargo de CORPAC S.A de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 099, hasta que concluya el proceso de transferencia del citado aeródromo.

e. Oficio N° 1346-2010-MTC/12.04 del 29.10.2010 de la DGAC dirigido a CORPAC S.A mediante el cuela se establece que en virtud al "Convenio de Colaboración Interinstitucional de Operaciones del Aeródromo María Reiche" de la ciudad de Nasca, suscrito entre CORPAC S.A y la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, a partir del 01 de noviembre de 2010, la administración, supervisión y control de todos los servicios aeroportuarios en el citado aeródromo estarán bajo la responsabilidad de CORPAC S.A.

1.1.2. Decreto Legislativo N° 99[2], Artículo 2.- El objeto social de CORPAC es:

a) Operar, equipar y conservar aeropuertos comerciales al tránsito aéreo, incluyendo las dependencias, servicios, instalaciones y equipos requeridos por la técnica aeronáutica, de acuerdo con las normas internacionales reconocidas por el Estado Peruano y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de los aeropuertos y sus servicios;

[2] Decreto Legislativo, promulgado el 29 de mayo de 1981

b) Establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y demás servicios técnicos necesarios para la seguridad de las operaciones aéreas en el país;

c) Establecer y mantener el ordenamiento del tránsito aéreo y su correspondiente control que le asigne el Ministerio de Aeronáutica; y,

d) Establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobre vuelo.

En el ejercicio de su objeto social, CORPAC actúa con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.1.3. Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.

Son objetivos permanentes del Estado en materia de Aeronáutica Civil, los siguientes:

a) Incentivar el desarrollo de una aviación civil segura en el Perú;

b) Promover la integración del territorio nacional, especialmente la de las zonas geográficamente alejadas;

c) Fomentar la vinculación permanente del Perú con los demás países, a través de empresas de transporte aéreo nacionales o extranjeras, mediante servicios de aviación comercial económicos, ordenados y seguros;

d) Promover el desarrollo de la tecnología aeronáutica, otorgando prioridad al establecimiento de fábricas y talleres aeronáuticos;

e) Promover la capacitación del personal aeronáutico nacional, mediante el apoyo a la creación y desarrollo de las escuelas de aviación de tripulantes técnicos, aeroclubes, centros de instrucción y asociaciones aerodeportivas en general;

f) Asegurar el desarrollo de las operaciones aerocomerciales en un marco de leal competencia y con estricta observancia de las normas técnicas vigentes;

g) Incentivar el incremento y modernización del parque aéreo nacional, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada;

h) Fomentar la creación y desarrollo de aeródromos públicos y privados, otorgando las facilidades que sean convenientes para este propósito;

i) Fomentar la ampliación de los servicios ofertados por las empresas de transporte aéreo, como un medio para promover el incremento de la actividad turística;

j) Promover el ordenamiento y racionalización de los servicios de navegación aérea, a través del Plan Nacional de Navegación Aérea, y

k) Apoyar los procesos de integración latinoamericana mediante acuerdos multilaterales entre los países de la región.

Organización de Aeronáutica Civil (OACI) es un organismo especializado de la ONU, creado por los Estados de 1944 para ejercer la administración y velar por la aplicación del Convenio sobre Aviación Civil internacional (Convenio de Chicago)

1.2. Flujo de pasajeros en el aeródromo "María Raiche Neuman" de nasca

"El aeródromo María Reiche de Nasca registró un flujo de 171,668 pasajeros durante el 2016. Esta cifra corresponde casi en su totalidad a pasajeros que realizan sobrevuelos a las Líneas de Nasca. El número fue superior en 2,9%, respecto al total de pasajeros movilizados durante el 2015. Asimismo, durante el 2016 se contabilizaron 37,716 vuelos a diferencia de los 37,191 registrados en 2015. Pese al tímido crecimiento de pasajeros en el 2016, la cifra no logra alcanzar a la registrada en el 2012 cuando se contabilizó un total de 173,888 pasajeros y 38,216 vuelos. Las estadísticas, proporcionadas por CORPAC, corresponden a entradas y salidas de vuelos y pasajeros. La disminución de vuelos se debe principalmente al reforzamiento de requisitos para la aeronavegabilidad (restricción del horario de operaciones a 16.30 horas) ya que el 90% del parque aéreo no cuenta con equipamiento especial VFR o visual, así como la falta de combustible en PETROPERU para abastecer a este tipo de aeronaves. El aumento de sobrevuelos a las Líneas de Nasca desde el aeropuerto de Pisco y el aeródromo de Ica también habrían incidido en la caída de pasajeros en el aeródromo de Nasca."[3]

La información anterior, nos revela que el reforzamiento de los requisitos para la aeronavegabilidad en el aeródromo Maria Raiche de Nasca es necesario y se requiere con urgencia la ampliación y constricción de la pista y de sus instalaciones.

Además, en las condiciones actuales el 90% del parque aéreo no cuenta con equipamiento especial VFR o visual. Ésta carencia en el equipamiento disminuye la horario y el flujo de vuelos que debe tener el aeródromo.

[33] Información extraída de la Pagina web de Tnews, en donde recoge la información de Corpac en relación al flujo de pasajeros entre el periodo 2015 y 2016 y los problemas de infraestructura. http://tnews.com.pe/flujo-de-pasajeros-en-aerodromo-de-nasca-crecio-29-en-2016/

En ese sentido, se justifica la declaratoria de necesidad pública y de interés nacional la ampliación, construcción y equipamiento del aeródromo "María Raiche Neuman" de Nasca.

1.3. Imágenes del Aeródromo "María Raiche Neuman" de Nasca

Torre con baja capacidad que requiere ser equipado y modernizado

Avioneta llevando turistas a conocer las magestuosa Liana de Nazca.

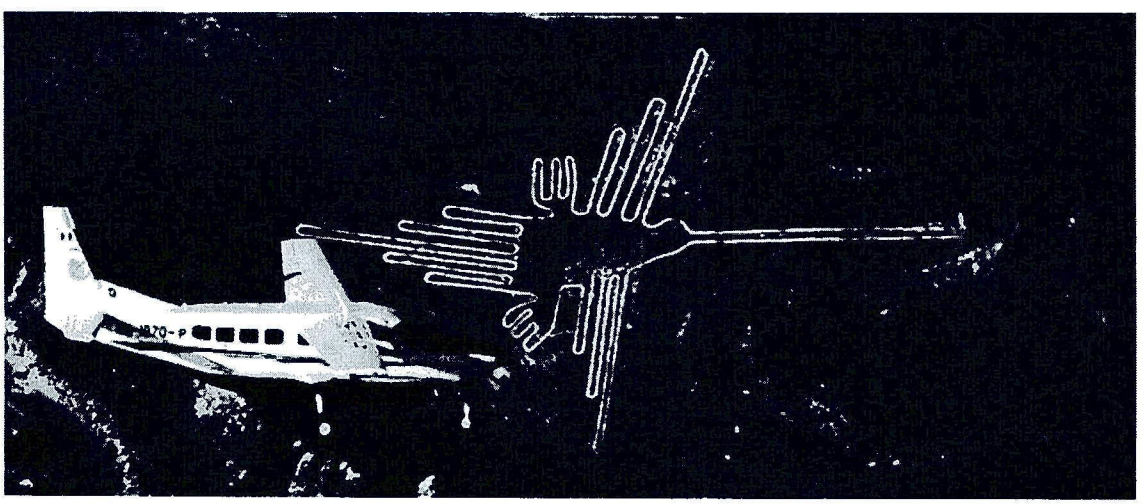

Pasajeros en Aeródromo María Raiche de Neuman

En las Fotos anteriores se verifica que el aeródromo requiere ser ampliado y construido de acuerdo a los requerimientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organismo especializado de las Naciones Unidas; porque, en las condiciones actuales solo puede asumir un bajo número de vuelos chárter nacionales ya que es generalmente utilizado solo para avionetas y helicópteros que sobrevuelan las Líneas de Nazca para el turismo.

Además, la ampliación, construcción y equipamiento del aeródromo permitirá incrementar el flujo de vuelos, el incremento de turistas, y servirá como una base de apoyo en casos de desastres, teniendo en cuenta que el Perú se encuentra ubicado en el Cinturón del fuego del pacifico,

donde se registra casi el 90% de los terremotos del mundo. Para tal finalidad, es imperativo que el Estado priorice y asuma los costos del proyecto de ampliación y construcción de un nuevo aeródromo.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa, no genera modificación alguna sobre la legislación nacional, además busca contribuir a la promoción y desarrollo de infraestructura competitiva de conexión del país

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El presente proyecto de Ley, al ser declarativo, no genera gasto al Estado y por el contrario, es una iniciativa que contribuirá a disminuir la brecha en infraestructura aeroportuario y permitirá impulsar el desarrollo económico, social y turístico de la Nasca y la región Ica.

Además, la ampliación y construcción del aeropuerto "María Reiche" de Nasca permitirá la recaudación por parte del Estado, y en favor de las autoridades subnacionales, de renta aduanera o canon aeroportuario, generando un ingreso sostenible, base para el desarrollo.